FONDANE Fondo rotatorio del DANE	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN **EDP-0559-2026**	CODIGO: GCO-040-PDT-008-f-005 VERSIÓN: 11 *202630032782* Fecha Radicado: 2026-10-19 14:46:33

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD-JUSTIFICACIÓN	De conformidad con lo establecido en el artículo 3 y el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales del DANE-FONDANE, requiere contratar los servicios *profesionales a la* gestión para atender la necesidad que se describe a continuación: En virtud de lo dispuesto en el Decreto 1170 de 2015, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en su calidad de ente rector del Sistema Estadístico Nacional, está legalmente facultado y tiene la responsabilidad de garantizar la calidad, disponibilidad, compatibilidad y pertinencia de la información estratégica del país, a través de la ejecución de investigaciones, censos, encuestas, registros y otras operaciones estadísticas. Esta labor debe cumplirse conforme a los principios rectores de las estadísticas oficiales establecidos en el artículo 4 de la Ley 2335 de 2023 (Ley de Estadísticas Oficiales), la cual establece un marco jurídico e institucional robusto, sistemático y claro para la producción, administración y difusión de la información estadística oficial. Dicha ley fortalece la posición del DANE como ente rector del Sistema Estadístico Nacional y promueve su integración, al establecer criterios normativos para la planificación, ejecución y control de calidad de los procesos estadísticos, con lo cual garantiza la oportunidad, transparencia y confiabilidad de la información generada. Asimismo, sienta las bases para que el país cuente con información estadística sólida y relevante, fundamental para la toma de decisiones informadas en los ámbitos económico, social y ambiental. El modelo estándar de producción estadística adoptado por el DANE contempla cinco fases esenciales —planeación, diseño, ejecución, análisis y difusión—, las cuales aseguran la trazabilidad, pertinencia y rigor metodológico en las operaciones estadísticas, incluidas las de tipo censal. El FONDANE fue creado mediante el Decreto 3167 de 1968 (artículos 15, 16 y 17, posteriormente derogados por el Decreto 590 de 1991), con el objeto principal de garantizar la disponibilidad de recursos financieros que permitieran cubrir de manera oportuna los gastos de personal, materiales y equipos, así como asegurar la difusión y comercialización de publicaciones estadísticas, la prestación de servicios especiales de información y el aprovechamiento de equipos de procesamiento de datos, dotando al DANE de un mecanismo ágil y autosostenible que facilitara la continuidad, eficiencia y modernización en la producción y administración de estadísticas oficiales. Posteriormente, el Decreto 590 de 1991 dotó al FONDANE de los recursos previstos en sus artículos 2º, 3º y 7º. A su vez, el artículo 1.2.1.1 del Decreto 1170 de 2015 consolidó su naturaleza jurídica actual, al disponer que el Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – FONDANE es un establecimiento público del orden nacional adscrito al DANE, cuyo representante legal es el director de la entidad, y que funciona con la estructura y la planta de personal del mismo Departamento.

	En virtud de apoyar el cumplimiento de dicha función, mediante el Decreto 262 de 2004, se asignó a la Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales la responsabilidad de desarrollar e implementar las metodologías de síntesis y cuentas nacionales adaptando y/o ajustando las existentes a las condiciones y características del país, siguiendo las recomendaciones internacionales; así como identificar los indicadores de comportamiento macroeconómico del país y asegurar el suministro de dicha información a los organismos internacionales, y elaborar las cuentas anuales, nacionales, trimestrales, regionales y satélites siempre que se refiera a resultados generados, validados y aprobados por el Departamento. El DANE, incluyó como programa misional a la Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales (DSCN), dentro de la cual se encuentran los proyectos que están orientados a la elaboración de las Cuentas Departamentales, Cuentas Satélites, Cuentas Trimestrales, Cuentas de Bienes y Servicios y Cuentas Anuales de Sectores Institucionales. En atención al programa misional de la DSCN, tiene por objetivo obtener los resultados de los agregados macroeconómicos de la base 2015 de las Cuentas Anuales, Trimestrales, Departamentales y Satélite, correspondientes al cálculo de los agregados macroeconómicos fundamentales (Producción, Consumo, Exportaciones, Importaciones, Inversión, entre otros) de la economía colombiana que si bien, se elaboran para todas las vigencias, sus resultados se toman con referencia a dicho año; así como, fortalecer el sistema de estadísticas macroeconómicas, a partir de las estadísticas básicas disponibles, los registros administrativos de las entidades especializadas y la contratación de estudios especiales para tal efecto. De la misma manera, con el propósito de redimensionar la estructura de la economía colombiana y presentar sus agregados en contexto con los cambios que se han generado en todas las actividades productivas y para realizar la actualización y renovación de cada uno de estos proyectos, es necesaria la ejecución de las actividades relacionadas con la medición de las actividades económicas para cada uno de los Departamentos del país, teniendo en cuenta su estructura y evolución para la actualización y mejoramiento de los proyectos. De igual manera, el programa misional de la DSCN, también tiene como objetivo ejecutar las actividades relacionadas con el fortalecimiento del sistema de estadísticas macroeconómicas del país, a partir de la actualización de los cálculos y el uso de una referencia más adecuada para expresar las cuentas a precios constantes; junto con la presentación oportuna y con una periodicidad infra anual, coherente con las cuentas nacionales anuales, del Producto Interno Bruto (PIB). En cumplimiento de las funciones antes mencionadas, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, el Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - FONDANE, y la secretaria Distrital de Desarrollo Económico; suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 1071 de 2025, cuyo objeto es “Efectuar el cálculo del Producto Interno Bruto (PIB) trimestral de Bogotá D.C., base 2015 desde el enfoque de la producción y el levantamiento de información de la Encuesta Mensual de Servicios de Bogotá (EMSB)”, en el contrato interadministrativo se incluye una serie de actividades técnicas destinadas a generar productos dentro de sus objetivos específicos.

	Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que el DANE/FONDANE no cuenta con personal de planta suficiente para contribuir en las actividades para su adecuado desarrollo, se requiere la contratación de un Profesional idóneo con conocimientos en el área de Economía, administración, contaduría pública y afines, para que desarrolle el objeto y las obligaciones contenidas en el presente documento, como necesidad para realizar actividades de la crítica, procesamiento, análisis de coyuntura y validación de información estadística relacionada con las actividades inmobiliarias en el marco de las funciones de la Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales (DSCN), conforme a los lineamientos metodológicos del Sistema de Cuentas Nacionales (SCN) y la normatividad vigente en materia estadística, orientadas a la estimación de las operaciones estadísticas del: Indicador de Seguimiento a la economía, Producto Interno Bruto nacional y de la ciudad de Bogotá.. NOTA: El área solicitante certifica que en la entidad no existen relaciones contractuales vigentes con las mismas características de modo, tiempo y lugar a las de la presente contratación, en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, o cualquier otra que la modifique o sustituya.	
	Perfil	*De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del DANE – FONDANE vigente RESOLUCIÓN 1106 DE 2025, se requiere contratar una persona con perfil PROFESIONAL JUNIOR 3*
	Requisitos mínimos de formación	*Una vez analizado el objeto y las obligaciones, se determina que se requiere una (1) persona con: Título profesional en los núcleos del conocimiento en Economía, administración, contaduría pública, y afines*
	Requisitos mínimos de experiencia	*12 meses de experiencia profesional relacionada. Con tarjeta, matricula o inscripción profesional en los casos de ley.* *Se tendrán en cuenta las equivalencias de las que trata el artículo 4º de la Resolución No. 1106 de 2025.*
	Valor de honorarios	*El cual devengara por concepto de honorarios la suma de $ 5.600.000 mensuales*
	Número de contratos requeridos	*Uno (1)*
OBJETO CONTRACTUAL	10215102626 1225_CTO_SDDE_PIB_EMSB_25_2026_DSCN Prestación de servicios profesionales para realizar actividades de la crítica, procesamiento, análisis de coyuntura y validación de información estadística relacionada con las actividades inmobiliarias en el marco de las funciones de la Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales (DSCN), conforme a los lineamientos metodológicos del Sistema de Cuentas Nacionales (SCN) y la normatividad vigente en materia estadística, orientadas a la estimación de las operaciones estadísticas del: Indicador de Seguimiento a la economía, Producto Interno Bruto nacional y de la ciudad de Bogotá.	

<table>
<tr><td>DEPENDENCIA SOLICITANTE</td><td colspan="4">DIRECCION DE SINTESIS Y CUENTAS NACIONALES</td></tr>
<tr><td>IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO</td><td colspan="4">Contrato de prestación de servicios profesionales a la gestión</td></tr>
<tr><td rowspan="3">CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS UNSPSC</td><td colspan="4">Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas el objeto contractual se enmarca en el siguiente código de Clasificador de Bienes y Servicios:</td></tr>
<tr><td>GRUPO</td><td>SEGMENTO</td><td>FAMILIA</td><td>CLASE</td></tr>
<tr><td>F - SERVICIOS</td><td>8000000
Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos</td><td>80110000
Servicios de recursos humanos</td><td>80111500
Desarrollo de recursos humanos</td></tr>
<tr><td>FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN</td><td colspan="4">El presente proceso de contratación se fundamenta en el análisis de conveniencia y oportunidad establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En virtud de estas disposiciones, se justifica la selección de una o (1) persona natural que cuente con la idoneidad técnica, experiencia requerida para el perfil y capacidad para ejecutar el objeto contractual y desarrollar las actividades previstas, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, responsabilidad y eficiencia que rigen la contratación estatal.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El proceso de selección de la contratación directa y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio en lo pertinente.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en el estudio previo, los requisitos de idoneidad para la correcta ejecución del contrato y en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el Plan Anual de Adquisiciones y la resolución de honorarios No. 1106 de 2025 , así las cosas, en el entendido qué se requiere (1) un PROFESIONAL JUNIOR 3, el valor de la contratación se determina así:

<table>
<tr><td>Valor total de la contratación</td><td>Once Millones Doscientos Mil Pesos M/Cte ($ 11.200.000), incluido IVA.</td></tr>
<tr><td>Honorarios mensuales</td><td>Cinco Millones Seiscientos Mil Pesos M/Cte ($ 5.600.000), incluido IVA.</td></tr>
</table>

FORMA DE PAGO: Un primer pago proporcional a los días ejecutados desde el inicio de la ejecución del contrato hasta el último día del primer mes, si a ello hubiere lugar.

Pagos mensuales iguales por valor de $5.600.000 y un pago final proporcional a los días ejecutados durante el último mes del contrato, si a ello hubiere lugar.

El valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar. En tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

Nota: Para todos los efectos del presente proceso de contratación, los meses se entenderán como periodos de treinta (30) días calendario.

Los pagos estarán sujetos a la presentación del Informe de Actividades y del Certificado de Cumplimiento de la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, junto con la factura (cuando aplique). Estos documentos deberán contar con la aprobación del supervisor del contrato, así como la acreditación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, correspondientes a los ingresos devengados en el porcentaje y plazo establecido en el marco normativo vigente. Adicionalmente, cada pago deberá estar gestionado y aprobado a través de la plataforma transaccional determinada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, con sus respectivos soportes documentales.

Para el ultimo pago deberá anexar paz y salvo que acredite la ausencia de obligaciones pendientes con la entidad.

Adicionalmente, todos los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Plan Anual de Caja), conforme a la programación presupuestal vigente.</td></tr>
</table>

PLAZO DE EJECUCION	El contratista ejecutará el objeto del presente contrato hasta por dos (2) meses, sin exceder el 30 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, estos son: I) La aprobación de la Garantía Única, si la hubiere, II) expedición del registro presupuestal, III) Inicio de la cobertura del CONTRATISTA en el Sistema General de Riesgos Laborales correspondiente y IV) puesta en ejecución en la plataforma transaccional determinada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.
LUGAR DE EJECUCION	BOGOTA- DANE CENTRAL
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	Sin perjuicio de las obligaciones propias del contrato y de las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el CONTRATISTA se obliga a: 1. Ejecutar el objeto contractual con autonomía técnica y administrativa, conforme a lo pactado en el contrato y a las orientaciones impartidas por el Supervisor del contrato, sin que ello implique subordinación laboral. 2. Cumplir de manera oportuna e integral con las obligaciones a su cargo en materia de afiliación y aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, incluido el Sistema General de Riesgos Laborales, en los términos previstos en la normativa vigente, y acreditar su cumplimiento cuando le sea requerido, para lo cual se obliga a entregar constancia del pago de las obligaciones ante el Sistema General de Seguridad Social Integral desde el primer día hasta el último día del plazo de ejecución del contrato, so pena de ser reportado ante las entidades promotoras del Sistema General de Seguridad Social Integral que se encuentra registrado el contratista. 3. Mantener vigente, cuando a ello haya lugar, las garantías exigidas en el contrato, asumiendo el pago de las primas y demás erogaciones necesarias para su constitución, actualización y suficiencia. 4. Presentar oportunamente los informes, productos y resultados derivados de la ejecución del contrato, con los soportes correspondientes, así como gestionar el trámite de la cuenta de cobro a través del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo – SGDEA o la plataforma dispuesta para tal fin y realizar el cargue mensual de los documentos de ejecución contractual en la plataforma transaccional de la Agencia Nacional de Contratación Pública, de conformidad con los procedimientos internos, plazos establecidos por la Entidad y la normativa vigente. 5. Custodiar, conservar y dar adecuado uso a los bienes, equipos, activos de información y demás elementos que le sean entregados por la Entidad para la ejecución del contrato, respondiendo por su pérdida o uso indebido imputable, y efectuar su devolución al finalizar la ejecución contractual, garantizando su correcto funcionamiento, conforme a los lineamientos establecidos por el DANE-FONDANE. 6. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y adecuado manejo de la información institucional a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, absteniéndose de

	divulgarla, reproducirla, modificarla o eliminarla sin autorización, y dando cumplimiento a las políticas de seguridad de la información del DANE-FONDANE. 7. Utilizar exclusivamente los sistemas de información, aplicaciones, software y herramientas tecnológicas autorizadas por la Entidad, aplicando los lineamientos de seguridad tecnológica, control de accesos y uso adecuado de los recursos informáticos. 8. Dar cumplimiento a las políticas institucionales del DANE-FONDANE, a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión Institucional – SIGI, a las disposiciones aplicables en materia ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como a los procedimientos de gestión documental y al uso adecuado del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo – SGDEA, en el marco de la ejecución del contrato. 9. Informar de manera inmediata al Supervisor del contrato sobre cualquier hecho, circunstancia o situación que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato o que pueda constituir una irregularidad o acto de corrupción. 10. Cumplir con las obligaciones tributarias que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la normativa vigente. 11. Atender los requerimientos de información, aclaración o soporte que formule la Entidad con ocasión de la ejecución del contrato y hasta por el término legal posterior a su finalización, cuando a ello haya lugar. 12. Abstenerse de asistir a la entidad en estado de embriaguez o drogadicción, así como abstenerse de consumir dentro de la misma, bebidas embriagantes o drogas enervantes (ilegales), ni ingresar elementos explosivos ni corrosivos. 13. Abstenerse de ejercer cualquier forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación. Así mismo, deberá dar cumplimiento a cabalidad con los lineamientos establecidos por el DANE-FONDANE y/o el gobierno nacional. 14. Reportar oportunamente al supervisor del contrato cualquier conflicto de intereses que se presente durante la ejecución del contrato, de conformidad con las políticas institucionales y lo establecido en la ley. 15. Dar cumplimiento a las obligaciones que se deriven de la esencia y naturaleza del objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	Además de las obligaciones generales le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las siguientes obligaciones: **1.** Ejecutar las actividades de acopio, análisis y procesamiento de la información de las actividades económicas asignadas, en el marco de las fases del Proceso Estadístico (PES), participando en el los dos de los precomités técnicos programados generando los insumos técnicos requeridos para la estimación de los indicadores y cuentas trimestrales de bienes y servicios, dentro de los plazos establecidos por la entidad. **2**. Realizar la revisión crítica de la información de las actividades económicas asignadas y elaborar los correspondientes análisis de consistencia, mediante la participación en los comités sectoriales y externos que le sean asignados, así como la elaboración y entrega de los informes de coyuntura definidos en el plan de trabajo, cumpliendo los criterios de calidad, oportunidad y confiabilidad técnica establecidos por la entidad. **3.** Participar de manera de activa y propositiva en las reuniones de trabajo programadas por la Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales (DSCN) relacionadas con las diferentes temáticas, que incluye los datos fuente que se implementan para la estimación de la actividad económica relacionada en el objeto contractual. **4.** Sistematizar la información generada durante la ejecución del objeto contractual, mediante la organización y documentación de los procesos relacionados con la investigación a cargo, y realizar los backups periódicos solicitados por el enlace de sistemas de la Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales (DSCN). **5.** Contribuir técnica, analítica y metodológicamente en las actividades requeridas en la fase de diseño de la actualización del Sistema de Cuentas Nacionales de Colombia, en el marco del proceso de Cambio de Año Base (CAB). **6.** Cumplir con las demás actividades que asigne el supervisor del contrato, orientadas al cumplimiento del objeto contractual.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	Le corresponde al DANE-FONDANE el cumplimiento de las siguientes obligaciones: 1. Facilitar al contratista los medios necesarios e indispensables de que disponga para el cumplimiento del objeto del contrato. 2. Pagar al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido el ítem del valor y la forma de pago.

	3. Suministrar al contratista, en caso necesario, pasajes aéreos o terrestres dentro del país, estadía y demás gastos de viaje que requiera para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas, de acuerdo con las tarifas fijadas por el DANE, los cuales se pagarán previa ordenación e imputación presupuestal y autorización del ordenador del gasto.
ANÁLISIS DEL SECTOR	El análisis del sector se elabora en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, y tiene como finalidad identificar, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, las condiciones del mercado aplicables al objeto contractual. Tratándose de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el análisis del sector se estructura teniendo en cuenta el objeto contractual, las condiciones de idoneidad y experiencia requeridas para su ejecución y la eficiencia en la prestación del servicio. En este contexto, el valor de los honorarios se determina con fundamento en los criterios definidos por la Entidad para la selección objetiva del contratista, atendiendo la complejidad de las actividades, el nivel de formación y experiencia exigidos, el Plan de Acción Institucional, la disponibilidad presupuestal de la dependencia requirente y la Resolución No. **1106** de **2025**, mediante la cual se adopta la tabla de honorarios vigente para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. En consecuencia, para el presente proceso se requiere un perfil PROFESIONAL *JUNIOR 3*. Perspectiva legal: Si bien, en el acápite de fundamentos jurídicos que soportan la contratación del presente estudio previo se analizó la procedencia de la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, resulta importante indicar que el contrato a celebrar, en virtud de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se enmarca en actividades relacionadas con la administración o el funcionamiento de la entidad que no pueden ser desarrolladas con el personal de planta o que requieren conocimientos especializados. En este sentido el objeto del contrato consiste en la prestación de servicios profesionales para realizar actividades de la crítica, procesamiento, análisis de coyuntura y validación de información estadística relacionada con las actividades inmobiliarias en el marco de las funciones de la Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales (DSCN), conforme a los lineamientos metodológicos del Sistema de Cuentas Nacionales (SCN) y la normatividad vigente en materia estadística, orientadas a la estimación de las operaciones estadísticas del: Indicador de Seguimiento a la economía, Producto Interno Bruto nacional y de la ciudad de Bogotá, actividades que son de carácter temporal toda vez que responden a una necesidad puntual de la entidad y no a funciones permanentes de su estructura administrativa. Así mismo se justifica la necesidad de la contratación teniendo en cuenta que el DANE/FONDANE no cuenta con personal de planta suficiente para contribuir en las actividades para su adecuado

	desarrollo lo cual impide atender la necesidad descrita con los recursos humanos disponibles. Por último, el servicio requerido implica el *profesional autónomo* del proveedor a contratar, según la naturaleza del objeto contractual y se encuentra directamente relacionado con el cumplimiento de las funciones misionales y estratégicas de la entidad, contribuyendo al adecuado desarrollo de sus objetivos institucionales. Perspectiva técnica y organizacional Para la ejecución del objeto contractual la entidad requiere el perfil descrito en el acápite denominado Descripción de la necesidad - justificación, el cual se encuentra acorde con las actividades a desarrollar y permite evidenciar la capacidad del contratista para ejecutar las obligaciones pactadas de manera eficiente y conforme a los resultados esperados por la entidad, garantizando así la idoneidad técnica necesaria para el cumplimiento de la ejecución contractual. En consecuencia, la contratación del presente servicio no se encuentra sujeto a requisitos organizacionales particulares, más allá de aquellos inherentes al ejercicio de la actividad correspondiente, en este sentido, la idoneidad del contratista, determinada a través del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el presente estudio previo, es validada por el área requirente. Perspectiva comercial, financiera y de riesgos La actividad económica se organiza en distintos sectores, clasificados según sus procesos productivos y características comunes, entre los que se encuentran el sector primario, secundario y terciario. Dentro de ellos, el sector de servicios tiene una participación destacada en la economía, al reunir actividades relacionadas con comercio, transporte, comunicaciones, servicios financieros, educación, salud y actividades profesionales, entre otras. En Colombia, los servicios de gestión, profesionales y administrativos son prestados tanto por personas naturales como por personas jurídicas. En ambos casos, la prestación de estos servicios requiere acreditar idoneidad de acuerdo con la naturaleza de las actividades desarrolladas. La oferta disponible puede orientarse a necesidades específicas del mercado o a soluciones más integrales, según la capacidad y organización de cada oferente. Adicionalmente el presente análisis contribuye a la identificación de riesgos asociados al proceso de contratación, en concordancia con los lineamientos establecidos por el Estatuto general de contratación pública y las directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la entidad reconoce la importancia de identificar, evaluar y gestionar los riesgos que puedan afectar el cumplimiento en la ejecución contractual, en consideración a su probabilidad de ocurrencia e impacto, por tanto la tipificación y gestión de los riesgos identificados se desarrolla en siguiente capitulo y matriz que hace parte integral del presente estudio previo.

ANÁLISIS DE RIESGO	De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato, se adjunta a este documento la matriz de riesgo en donde se evidencia, la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles de la presente contratación.
GARANTÍAS	De conformidad con el presente estudio y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, **NO** se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.
SUPERVISION	La supervisión del contrato estará a cargo de **CAMILO ANDRES CASTRO TORRES - PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 -20** o de quien el ordenador del gasto designe, quien ejercerá las funciones de vigilancia y control conforme a lo establecido en la normativa vigente y en las disposiciones internas del DANE-FONDANE. El ejercicio de la supervisión contractual deberá tener en cuenta el marco normativo, técnico e institucional aplicable, dando cumplimiento al Manual de Supervisión e Interventoría del DANE-FONDANE, a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, al Estatuto General de Contratación Pública, al Estatuto Anticorrupción, a los principios de la función administrativa y a las circulares y directrices que expida la Entidad. Así mismo, deberá observar las normatividad y procedimientos aplicables al objeto contractual, los procedimientos y formatos validados en el Sistema Integrado de Gestión Institucional – SIGI, y garantizar el adecuado manejo del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo – SGDEA.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CDP	20126
PROYECTO	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INFORMACIÓN DE LAS ESTADÍSTICAS DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL -FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA PARA EL PROCESO DE PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA DE LAS ENTIDADES DEL SEN NACIONAL
BPIN	202400000000027
SPGI	10215102626

Rubro	Descripción	Valor
C-0401-1003-4-20104D-0401090-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INFORMACIÓN DE LAS ESTADÍSTICAS DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA ESTADÍSTICO	11.200.000

		NACIONAL -FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA PARA EL PROCESO DE PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA DE LAS ENTIDADES DEL SEN NACIONAL	
	Si requiere incluir más rubros, siga las indicaciones de la nota.	**Total**	11.200.000

Aprobado por:

JUAN PABLO CARDOSO TORRES
DIRECTOR TECNICO

JORGE ENRIQUE MARTINEZ CARVAJAL
SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO (E)

Proyecto: SLRA
Reviso: SLRA

Matriz de Riesgos

Código - GCO- Externo-003

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Posibilidad de que la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la normativa de la contratación directa.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto	**DANE**	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias y colaboradores que proyectan los estudios previos, aclarando los requisitos, normativa y la aplicabilidad en los procesos de contratación directa.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	GIT Área Gestión Contractual y GIT Administrativo en Direcciones Territoriales	Mediante la aprobación antes de la publicación de los procesos, cuando el estudio previo ya se ha revisado y ajustado.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación
2	General	Externo	Selección	Operacional	Posibilidad de que en el mercado no exista suficiente oferta de personas que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	**DANE**	Revisión y ajuste de los perfiles de manera que se contemple un rango más amplio de idoneidad y experiencia y que permita satisfacer la necesidad de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Áreas requirentes	Mediante la revisión y aprobación de los estudios previos, perfiles requeridos y verificación de idoneidad del aspirante a contratación.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.

3	General	Externo	Contratación	Operacional	Posibilidad de que la persona seleccionada no firme el contrato y/o que no constituya y presente las garantías que amparan el cumplimiento.	Imposibilidad de satisfacer la necesidad contractual y afectación en el cumplimiento de los objetivos debido al no inicio de la ejecución del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo	**CONTRATISTA**	Descartar el proceso inmediatamente y agilizar el inicio de un nuevo tramite de contratación.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	GIT Área Gestión Contractual y GIT Administrativo en Direcciones Territoriales	Por medio de la verificación del inicio del nuevo tramite de contratación hasta el perfeccionamiento del contrato.	Cada vez que se firma un contrato.
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Posibilidad de fallas en la disponibilidad del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP. (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos administrativos y/o documentos de los procesos contractuales.	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo	**CONTRATISTA**	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista, GIT Área Gestión Contractual y GIT Administrativo en Direcciones Territoriales	Con la revisión del funcionamiento del SECOP.	Cada vez que tenga que publicar actos administrativos y/o documentos de los procesos contractuales
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Posibilidad de retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes, productos y/o de la prestación del servicio.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto	**CONTRATISTA**	Revisión de los informes de actividades y cumplimiento, de las obligaciones pactadas en el contrato y de las evidencias de ejecución.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Revisión periódica del uso de los informes de actividades y aprobación del informe de actividades y cumplimiento	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.

6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Posibilidad de que existan demoras por parte de la entidad en la aprobación de informes, recibo de bienes y servicios que entregó o prestó el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante, que dependen de los productos y/o servicios del contratista y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio	**DANE**	Revisión y aprobación oportuna de la documentación, productos y/o servicios e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Revisión periódica del uso de los informes de actividades. Comités de seguimiento y supervisión, para la revisión de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	General	Externo	Contratación	Financiero	Posibilidad de que la entidad no cuente con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	**DANE**	Programación del PAC de acuerdo con el valor total del contrato y/o valor de sus adiciones, forma de pago y registro presupuestal.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Áreas requirentes y GIT Presupuesto y GIT Administrativo en Direcciones Territoriales	Verificación de la programación del PAC realizada por las áreas.	Anual o mensualmente de acuerdo con los lineamientos del GIT Área Financiera
8	General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Posibilidad de expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes y el equilibrio económico del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo	**UNIDAD CONTRATISTA**	Aplicación inmediata de las disposiciones legales a los procesos de contracción que aplique y/o ajuste de los lineamientos, procesos o procedimientos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Posibilidad de que se pierda la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información institucional	Extracción, uso, modificación o eliminación no autorizada de la información.	Posible 3	Menor 2	5	Riesgo Medio	**UNIDAD CONTRATISTA**	Aplicación de las políticas de seguridad de la información del DANE	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	No	Supervisor del Contrato y Contratista	Revisión periódica de aplicación de controles informáticos y seguimiento del supervisor del contrato con base en el cumplimiento de políticas y procedimientos de seguridad de la información.	Permanente

*Los riesgos propuestos en la presente matriz son de carácter general para los procesos de contratación de prestación de servicios y apoyo a la gestión. El área requirente o encargados de proyectar los estudios previos los deben revisar y realizar un análisis conforme lo establecido en el manual de contratación del DANE - FONDANE, en caso de identificar otros riesgos o riesgos específicos del proceso que se está adelantando, se deben agregar bajo esta misma estructura, si alguno de los riesgos propuestos no aplica se puede suprimir.

Para el análisis y definición de riesgos, se recomienda seguir las disposiciones establecidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, donde se dan las orientaciones para el diligenciamiento de la presente matriz.